

LA LEY RECTORA DEL DEPORTE RIOJANO

Toda la normas legislativas que se encuentran en tramitación servirán para desarrollar la Ley 8/1995, de 2 de mayo, del Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja. En la misma, el Gobierno regional recoge el testigo del artículo 43.3 de la Constitución Española sobre el deber de los poderes públicos de fomentar la educación física y el deporte como uno de los principios rectores de su política social y económica.

La ley rectora del deporte riojano, además de reconocer y declarar “el derecho de los ciudadanos de La Rioja a la libre y voluntaria práctica del deporte en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna”, otorga a las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma la responsabilidad de promover, estimular y apoyar la práctica y difusión de la actividad física y del deporte.

En este sentido, la Ley obliga a las Administraciones a: promover la práctica deportiva, especialmente la tutela en edad escolar; fomentar el deporte de competición y de alto rendimiento; favorecer el deporte para todos y de tiempo libre; fomentar de forma prioritaria la actividad física entre las personas con minusvalías; conservar y difundir aquellas modalidades deportivas íntimamente enraizadas en la cultura riojana; y fomentar políticas dirigidas a la incorporación de la mujer a la práctica deportiva.

Además, la Ley del Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja recoge aspectos relativos a: asociacionismo deportivo (clubes y federaciones), deportistas de alto rendimiento, seguridad en las prácticas deportivas, formación de técnicos e investigación deportiva, instalaciones y equipamientos deportivos o justicia deportiva.

El contenido completo de la Ley del Deporte se puede consultar en la sección de legislación de:
www.larioja.org

LEGISLACIÓN. LA LEY TAMBIÉN PRACTICA DEPORTE

Toda actividad deportiva realizada en La Rioja está regida por la Ley 8/1995, de 2 de mayo, del Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Como otros tipos de legislación, la Ley del Deporte es una norma viva, que necesita un desarrollo de su contenido para cumplir sus objetivos iniciales. Durante 2005, la Dirección General del Deporte trabajó para desarrollar los aspectos de la ley referidos a deportistas riojanos de alto rendimiento, justicia deportiva y régimen disciplinario, subvenciones en materia deportiva, Plan Director de instalaciones deportivas y subvenciones a las federaciones deportivas riojanas. La orden reguladora de las bases de concesión de subvenciones en materia deportiva (Orden 31/2005) fue publicada el 13 de octubre de 2005; el resto de materias tomarán forma legislativa en 2006. Además de una breve descripción de las mejoras que introducirán en el deporte riojano, este capítulo ofrece respuestas a algunas de las consultas más frecuentes que se realizan en la Dirección General del Deporte.



ORDEN REGULADORA DE LAS BASES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DEPORTIVA

La Orden 31/2005, de 13 de octubre, establece múltiples líneas de subvención destinadas a favorecer la dotación de equipamiento a las diferentes entidades deportivas, promover la participación y organización de pruebas deportivas federadas y de tiempo libre, de carácter nacional o internacional, el fomento de la práctica del deporte escolar a través de las entidades participantes en los Juegos Deportivos de La Rioja o la colaboración en la financiación de obras en instalaciones deportivas. Esta orden también contempla aspectos como la regulación de una serie de ayudas económicas que fomenten la asistencia a cursos de titulación o reciclaje oficiales, el apoyo a aquellas personas discapacitadas que, incrementando su esfuerzo, compiten en sus deportes específicos y, por último, la dotación de becas de alojamiento y manutención para deportistas de proyección en la Residencia IES La Laboral.

LEGISLACIÓN QUE VERÁ LA LUZ EN 2006

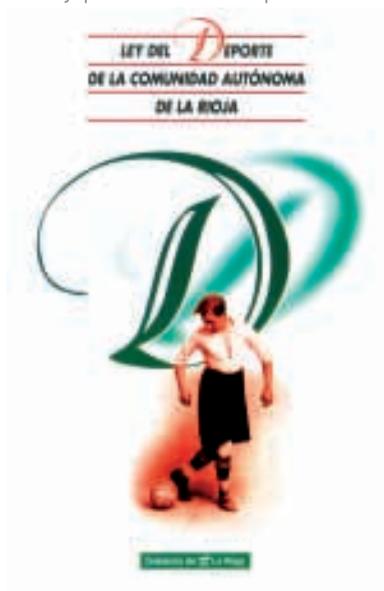
DECRETO DE DEPORTISTAS RIOJANOS DE ALTO RENDIMIENTO

Consciente del extraordinario interés que constituye el deporte de alto rendimiento (no sólo como origen de las futuras generaciones de deportistas, sino también por sus efectos positivos sobre el deporte base), este decreto desarrolla el concepto de deportista de alto rendimiento. Asimismo, prevé una serie de medidas que contribuyen tanto a la preparación de los deportistas de alto rendimiento, para que alcancen el perfeccionamiento y

especialización, como a su desarrollo social y profesional. Para ello, articula medidas como la valoración, como mérito evaluable, en el acceso a la provisión de puestos de trabajo de la Administración del Gobierno de La Rioja, la adaptación en el régimen de estudios, becas ayudas económicas, acceso a la Universidad y control de la salud.

DECRETO DE JUSTICIA DEPORTIVA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Dota de un instrumento normativo de desarrollo a la Ley del Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja, descendiendo de lo general a lo particular y dando solución a los problemas que se plantean en la práctica deportiva diaria. Su objetivo más importante es conseguir la erradicación de las conductas violentas de la práctica deportiva. Para lograrlo, articula medidas y mecanismos preventivos y punitivos que conduzcan a la aplicación de valores de rectitud y limpieza en el desarrollo diario de la gestión y práctica del deporte.



DECRETO REGULADOR DEL PLAN DIRECTOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

La Ley 8/1995, de 2 de mayo, del Deporte de La Rioja establece entre sus principios rectores la consecución para el territorio de La Rioja de una adecuada, suficiente y equilibrada red básica de instalaciones y equipamientos, así como la exigencia de los requisitos que, en su caso, correspondan y que hayan de reunir los establecimientos públicos dedicados a la educación física, al deporte o al ocio mediante la actividad física.

Es por ello que el Plan Director de Instalaciones Deportivas se configura como un plan definidor de la necesidad de instalaciones deportivas y de formulación de las opciones pertinentes para la satisfacción de las mismas. La elaboración del Plan Director se realiza a través de un procedimiento que pretende equilibrar las aportaciones económicas de la administración deportiva riojana con las provenientes de otros sectores públicos y privados interesados, destacando la intervención de la Federación de Municipios a través de un informe preceptivo.

DECRETO REGULADOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS RIOJANAS

Este Decreto pretende de manera global, por una parte, adaptar la normativa a las nuevas necesidades de las Federaciones Deportivas Riojanas, entre otras las relativas a las condiciones y requisitos necesarios para su constitución, su régimen económico y contable, los derechos y obligaciones de sus estamentos, así como, por otra parte, incorporar a la regulación, contenidos de gran trascendencia no regulados hasta ahora, como la protección de datos obrantes en sus archivos o los derechos de formación.

CONSULTAS MÁS FRECUENTES

Este apartado da respuesta a las consultas que con más frecuencia se realizan en la Dirección General del Deporte.

¿CÓMO SE CONSTITUYE UN CLUB DEPORTIVO?

Para constituir un club deportivo es necesario:

- Instancia dirigida al Consejero de Educación, Cultura y Deporte.
- Otorgamiento ante notario del acta de constitución, que habrá de ser presentada como máximo 30 días después de su firma.
- Texto de los estatutos.
- Acta de aprobación de los estatutos.
- Relación de nombres, domicilio y DNI de los promotores, fundadores, directivos, responsables o delegados.

¿CÓMO SE CONSTITUYE UNA FEDERACIÓN DEPORTIVA?

Para constituir una federación deportiva es necesario:

- Solicitud ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- Expresa voluntad de los promotores, clubes deportivos y, en su caso, deportistas, técnicos-entrenadores o jueces-árbitros, de formar específicamente una federación deportiva.
- Un documento suscrito ante notario por

dichos promotores, incluyendo la propuesta de organización y estructura territorial.

- Una declaración documental en la que todos los promotores reconozcan la existencia de una práctica habitual, suficiente y constante de una determinada modalidad deportiva o de una forma de ejercicio de la actividad físico-deportiva que no está integrada en una federación deportiva ya constituida en La Rioja.
- En el caso de que la federación que se desea constituir sea producto de una segregación de modalidad deportiva incluida anteriormente en otra federación, la declaración y el reconocimiento, debidamente motivado y documentado, de la diferencia de esta modalidad respecto de las otras integradas anteriormente. En este caso, la federación de procedencia deberá emitir informe previo y motivado sobre la diferencia entre las modalidades deportivas afectadas.

¿QUÉ TIPOS DE SUBVENCIONES SE PUEDEN SOLICITAR?

Las resoluciones de convocatorias se publican en el Boletín Oficial de La Rioja. La Dirección General del Deporte de La Rioja concede subvenciones con los siguientes objetos:

Instalaciones

- Para dotación de equipamientos a entidades locales y entidades deportivas.
- A entidades deportivas para la ejecución de

obras menores de reparación simple, conservación y mantenimiento en las instalaciones deportivas de su titularidad.

- A municipios, entidades con personalidad jurídica dependiente de los mismos y entidades locales menores, para la ejecución de obras de reparación simple, conservación y mantenimiento en las instalaciones deportivas de su titularidad.
- A municipios, entidades con personalidad jurídica dependiente de los mismos y entidades locales menores, para la ejecución de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación de instalaciones deportivas de su titularidad.

Actividades

- Para pruebas deportivas de carácter nacional e internacional.
- Para actividades deportivas de tiempo libre.
- A entidades participantes en los Juegos Deportivos de La Rioja.
- Becas para la formación de técnicos y jueces deportivos.
- Becas para deportistas riojanos con proyección para el deporte rendimiento.
- Becas para deportistas riojanos discapacitados.
- Becas de residencia para deportistas riojanos.



AYUDAS Y SUBVENCIONES AÑO 2005

OBJETO	Nº BENEFICIARIOS	IMPORTE
Becas para la formación de Técnicos y Jueces deportivos y realización de trabajos de investigación deportiva	45	16.851,76 €
Becas a deportistas Riojanos Discapacitados	9	4.300,00 €
Becas a deportistas Riojanos con proyección para el deporte rendimiento	53	42.097,00 €
Subvenciones para actividades deportivas de Tiempo Libre	31	38.000,00 €
Subvenciones a entidades participantes en los Juegos Deportivos de La Rioja	65	43.306,00 €
Convenios de Colaboración con Federaciones Deportivas Riojanas	31	503.350,00 €
Subvenciones Actividades Nacionales Ayuntamientos	4	3.050,00 €
Subvenciones a Federaciones y Clubes Riojanos para Actividades Nacionales o Internacionales	59	176.088,33 €
Subvenciones para pruebas deportivas de carácter nacional o internacional. Ligas Nacionales	41	263.001,55 €
Convenios y Subvenciones a Ayuntamientos y entidades locales menores para realización de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación de instalaciones deportivas de su titularidad	26	1.444.158,9 €
Subvenciones dotación equipamientos a entidades locales y entidades deportivas inscritas o adscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de la C.A.R.	18	69.224,07 €
Subvenciones a Ayuntamientos y entidades locales menores para ejecución de obras de reparación simple, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas de su titularidad	17	114.725,40 €
Subvenciones para dotación de equipamientos a entidades locales y a entidades deportivas inscritas o adscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de la C.A.R.	26	34.591,24 €
Subvenciones para dotación de equipamientos a entidades locales y a entidades deportivas inscritas o adscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de la C.A.R.	18	69.224,07 €
Subvenciones a entidades deportivas para la ejecución de obras menores de reparación simple, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas en las que se desarrollen actividades integradas en los Juegos Deportivos de La Rioja.	3	7.625,84 €
TOTAL	443	2.821.968,36 €

